



## LIGA DEPTAL. DE FUTBOL DE GUALEGUAY

Sede – Gualeguay – Julio A. Roca N°210 – C.P. 2840 - Tel./Fax: (03444) 424416 –  
e-mail: [admin@ligadegualeguay.com.ar](mailto:admin@ligadegualeguay.com.ar) – [www.ligadegualeguay.com.ar](http://www.ligadegualeguay.com.ar)

### TRIBUNAL DE PENAS

BOLETÍN OFICIAL N° 865 – Sesión del día 30 de Diciembre de 2016.-

**Presentes: Aquiles Gonzalez, Beatriz Niz y Miguel Tasistro.-**

**Expediente 4046/16 CBG/CAL:** Encuentro de Sexta División, disputado el 10/12/2016, entre Centro Bancario Vs. Libertad, por la final revancha, de la Temporada oficial 2016 “Copa Centenario Club Sociedad Sportiva”.-

**d) Massera, Luis R. F. (24.834.422)(Libertad).-**

**Resolución:** (No se presentó a declarar) Atento a los informes producidos por árbitro y asistente deportivo, constituyendo estos, para este cuerpo punitivo, semiplena prueba de lo que en ellos se consigna, y que sólo mediante el aporte de testimonios directos en contrario pueden desacreditarse el mismo, y entendiendo este Tribunal de Penas que la acción del señor Massera es en un acto de indisciplina y a su vez se puede encuadrar en el inciso j del artículo número 263, se Resuelve:

- a) Aplicar al señor Massera Luis R. F. (24.834.422) la sanción de Cuarenta y cinco (45) partidos de suspensión en base a los Arts. 263 inc. j), 287 inc. 6), 32 y 33 del R.T.P.-
- b) Es de consideración de este Tribunal que la acción del señor Massera, no es ajeno al Club, sus dirigentes y/o colaboradores, por lo que se le aplica al Club Atlético Libertad multa de 21 entradas (v.e.) como así también se aplica a la Comisión Directiva una Amonestación, en base a los Arts. 287 inc. 1) y 2), 32 y 33 del R.T.P.-

Gualeguay, 30 de Diciembre 2016.-

Beatriz Niz

Miguel A. Tasistro



Aquiles E. Gonzalez